

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	GABRIEL JAIME USECHE OSSA
Radicado	05001 40 03 028 2023-01225 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré), instaurada por el BANCO FINANDINA S.A., a través de su apoderado judicial, en contra de GABRIEL JAIME USECHE OSSA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, cumpla los siguientes requisitos:

1). Indicará cual es el factor de competencia que se hará efectivo en el presente asunto, lo anterior de conformidad al artículo 28 del C.G.P. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el Pagaré que se pretende ejecutar, no se pactó como lugar de cumplimiento este municipio.

2). De acuerdo a la ley 2213 de 2022 en su artículo 8°, aportará el respectivo documento proveniente del demandado, donde obre el correo electrónico de él, el cual fue relacionado en el acápite de notificaciones del escrito demandatorio. Lo anterior, a fin de tener certeza de dicho email sí corresponda al ejecutado Useche Ossa.

4). Arrimará poder con la presentación personal del poderdante, o se conferirá uno por mensaje datos, tal como lo permite el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1992d1370fd54988c8e3656d19f9fcedae5e0d8f4a4c7fe7f59657df0faf94**

Documento generado en 29/09/2023 08:11:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>